



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2017-MPYLO/CM**

La Oroya, 28 de setiembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2017 y Visto la Carta N° 002-2017/MPYLO/REG, de fecha 25 de setiembre de 2017, presentada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual remite el Dictamen N° 002-2017-MPYLO/CDS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

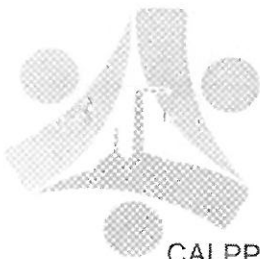
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Ley N° 29635, en su Artículo 1° Libertad de religión. Establece que el Estado garantiza el derecho fundamental de toda persona a la libertad de religión reconocido y amparado por la constitución Política del Perú y por lo tratados internacionales, ratificados por el Estado Peruano, de igual forma menciona que este ejercicio público y privado de este derecho es libre y tiene como único límite la protección de derecho de los demás, al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales como protección del orden, la salud, y la moral públicos;

Que, a través del Dictamen N° 002-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, por el cual recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza, con las adecuaciones de ley, que aprueba se incluye dentro de las actividades oficiales del Señor Alcalde de la Provincia de Yauli - La Oroya por el Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de la Provincia de Yauli - La Oroya, su concurrencia a la “Ceremonia de Acción de Gracias por la Provincia de Yauli - La Oroya” organizada por las Fraternidad de Pastores Evangélicos de la ciudad de La Oroya, el día 16 de Setiembre de cada año;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 002-2017-



CALPP/MPYLO, de la Comisión de Desarrollo Social, que recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza, con las adecuaciones de ley, que aprueba se incluye dentro de las actividades oficiales del Señor Alcalde de la Provincia de Yauli - La Oroya por el Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de la Provincia de Yauli - La Oroya, su concurrencia a la "Ceremonia de Acción de Gracias por la Provincia de Yauli - La Oroya" organizada por las Fraternidad de Pastores Evangélicos de la ciudad de La Oroya, el día 16 de Setiembre de cada año; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.


**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 002-2017-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Desarrollo Social, que recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza, con las adecuaciones de ley, que aprueba se incluye dentro de las actividades oficiales del Señor Alcalde de la Provincia de Yauli - La Oroya por el Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de la Provincia de Yauli - La Oroya, su concurrencia a la "Ceremonia de Acción de Gracias por la Provincia de Yauli - La Oroya" organizada por las Fraternidad de Pastores Evangélicos de la ciudad de La Oroya, el día 16 de Setiembre de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
-----  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA